



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 AGO 2020

VISTO el Expediente N° 1080/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 17/20 para la contratación de DOSCIENTAS (200) Hs. de un camión proveedor de agua potable para la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 03 la Presidente de este Instituto solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que a fojas 05 la Directora de Operatorias Especiales Z/N en el Informe N° 316/20 Letra I.P.V. A.T. Z/N asevera la necesidad de proveer de agua potable a TRESCIENTAS (300) familias del Sector Sur de la ciudad de Río Grande.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II.

Que a fojas 06, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control, a cargo de la Dirección General del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos Z/S ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), para la Contratación de DOSCIENTAS (200) Hs. de un camión proveedor de agua potable para la ciudad de Río Grande, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II., de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presen-///

///...2

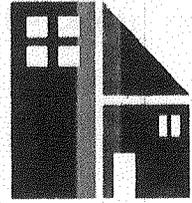
IPV y H
DPCyC

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Carina S.M. FERNANDEZ
Subdirectora General del Área
Administrativa del I.P.V. y H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

20 AGO 2020

.../1/2

te, a la partida presupuestaria Nº 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes
corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº

0871

IPV y H
DPCyC

Arq. L. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

lic. Carina S.M. FERNANDEZ
Subdirectora General del Área
Administrativa del I.P.V. y H.